

Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	1452/2026
Página 1 de 2	

Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social por la que se aprueba la prórroga del Lote 8: Residencia de Adolescentes Vista Alegre, del contrato titulado “Servicios de hostelería y limpieza en ocho residencias infantiles adscritas a la Agencia Madrileña de Atención Social (8 lotes)”, A/SER-013321/2024

HECHOS

PRIMERO. - Por Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social número nº1372/2024, de 16 de agosto, se adjudicó el **Lote 8: Residencia de Adolescentes Vista Alegre**, del contrato titulado “**Servicios de hostelería y limpieza en ocho residencias infantiles adscritas a la Agencia Madrileña de Atención Social (8 lotes)**”, a la empresa LA COMANDA DE VICO, S.L., con NIF: B86960861, para un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable hasta 24 meses más, por un importe total de 247.700,20 euros (IVA 10% incluido).

El contrato se formalizó con fecha 26 de septiembre de 2024, siendo la fecha de inicio de la prestación del servicio el 16 de octubre de 2024.

SEGUNDO. - El objeto del contrato consiste en la prestación de los servicios de hostelería y limpieza en ocho Residencias Infantiles adscritas a la Agencia Madrileña de Atención Social.

TERCERO. - El 15 de octubre de 2026 finaliza el contrato en vigor y actualmente el servicio se está ejecutando de conformidad con las prescripciones de los pliegos y a plena satisfacción de la Agencia Madrileña de Atención Social, por lo que se considera procedente autorizar la prórroga del contrato en las condiciones pactadas, por el periodo comprendido desde el 16 de octubre de 2026 hasta el 15 de octubre de 2027.

CUARTO. - El preaviso de la prórroga se ha realizado el 24 de mayo de 2026.

QUINTO. - La fiscalización se ha llevado a cabo por la Intervención Delegada de la Agencia Madrileña de Atención Social con fecha 04 de junio de 2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - De conformidad con lo que establece el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y las cláusulas 1, apartado 18, y 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) que rige el contrato, establecen que: *El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

SEGUNDO. - El artículo 29.4 de la LCSP: *Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las*

Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	1452/2026
Página 2 de 2	

condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.

Por todo ello, vista la propuesta elaborada por la unidad promotora del expediente y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes.

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar la prórroga del el **Lote 8: Residencia de Adolescentes Vista Alegre**, del contrato titulado “**Servicios de hostelería y limpieza en ocho residencias infantiles adscritas a la Agencia Madrileña de Atención Social (8 lotes)**” con la empresa LA COMANDA DE VICO, S.L., con NIF: B86960861, por el siguiente importe:

Base imponible prórroga	IVA (10%)	Importe total prórroga
112.591,00 €	11.259,10 €	123.850,10 €

El gasto se imputará al Programa 231G, Subconcepto 22709 de los presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2026 y 2027, con la siguiente distribución:

Anualidad	Importe (IVA 10 % Incluido)
2026	15.481,26
2027	108.368,84

SEGUNDO. - El plazo de ejecución del contrato queda prorrogado desde el 16 de octubre de 2026 hasta el 15 de octubre de 2027.

TERCERO. - Para garantizar la prórroga del lote 8 de este contrato se aplicará la garantía definitiva por importe de 11.259,10 euros depositada en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, según acredita mediante resguardo de garantía en aval, número 202455004811A, de fecha 15 de julio de 2024.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a fecha de firma
EL GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

José Manuel Miranda de las Heras